



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Ref.: Efectividad de la garantía real

Asunto: Auto no tiene en cuenta notificación

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01169-00

1. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la actora (*archivo010*), puesto que no aportó el certificado que emite la empresa de mensajería postal que dé cuenta de la trazabilidad del envío a la parte demandada. Así mismo, nótese que el demandado también podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico reportada, esto es;


ALVARO CASTILLO CORREDOR
CC. 79252814
TELEFONO 3142564022-76926069
DIRECCIÓN CALLE 57^{ma} N° 14-20
E-MAIL alvarocastillo99@hotmail.com
ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO

L
cc:



2. Por lo tanto, se requiere a la parte actora, a fin de que proceda a realizar en debida forma la notificación del presente asunto a la parte interesada, conforme a los parámetros establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o en su defecto, de conformidad a las formalidades contempladas en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 042 del 17 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e46539271511aca414c214dbd3083db951f91f426e5bfd589dba7760f75430f**

Documento generado en 16/03/2023 04:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>